



En la Cella de Cortes y Salas Consistoriales de ella
a dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Pre-
siden los Srs. Presidente y Ayuntamiento Consta de la misma p.
tratar de los asuntos de sus atribuciones con mi asistencia
acordaron lo siguiente

— Por el Sr. Presidente de la Corporacion se manifesto q. en la
noche de ayer se le pidio licencia por el Factor de los Po-
zos de la misa de Murcia p.^a subir a la Sierra de Espina
a recollectar otros artos. desde este dia la q. concedio con
la condicion de q. otra recoleccion se habia de sujetar
estrictam.^{te} a lo determinado y estipulado en la Carta de cesion
otorgada por esta Cella a la referida Ciudad en 12. de Julio
de 1786. Ante el Sr. D.^o Mig. Camacho, lo q. hacia presente
al Ayuntamiento p.^a q. tributaria el conocimiento debido como tam-
bien p.^a q. habiendose despreciado en el Año anterior por los
arrendatarios de otros Pozos la amensada Carta y otros
consig.^{tes} del Pueblo, acordaron la comben.^{te} a fin de q. no
se reproduzcan en el presente tornazon escusos q. a toda
costa debian existir y entorse de sair p.^a lo sucesivo, mas
que cuando no cumplian las condiciones estipuladas en
el Documento q. se tiene a la vista redimlaban tanto, res-
pues a la Poblacion y en particular a los Tornaleros q.
en esta época no tienen otro trabajo mas q. este con q.
atender a su subsistencia y la de sus familias. En vista
de lo q. la Municipalidad despues de discutido suficiente-
mente el asunto y examinados con detencion los documentos
y antecedentes del Particular, convenida de los gravisimos
perjuicios q. se subrogan de no llevar a cumplido y debidos
efectos lo estipulado en la Carta de cesion de los Pozos de
encerras misa hecha por la Cella a la Ciudad de

